

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-044873

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2016 10:25

Doctor
BLADIMIR EDUARDO SIERRA OCHOA
Alcalde Municipal
Carrera 28 No. 17-71
Municipio de San Marcos (Sucre)
Teléfono: 311 408 48 78

Radicado entrada 1-2016-092569
No. Expediente 25746/2016/RCO

Asunto: Su solicitud, radicado 1-2016-092569 del 31 de octubre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, en relación con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, me permito informarle:

1. Con oficios radicados MHCP 1-2016-052649 del 30 de junio de 2016 y 1-2016-092569 del 31 de octubre de 2016, el ente territorial solicitó el registro de las cuentas maestras de PG, AE y AIPI, aperturadas con Banco BBVA de Colombia.
2. La cuenta maestra 7700004901, corriente, aperturada en el Banco BBVA de Colombia para AE (Alimentación Escolar) fue rechazada durante el proceso de validación por la entidad financiera con la causal "R04-Número de Cuenta Invalido. El número de la cuenta es incorrecto. Estructura de número de cuenta no es válida/el dígito de chequeo no es".

Ahora bien, teniendo en cuenta la resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, la entidad territorial debe:

- En coordinación con la entidad financiera, corregir las inconsistencias relacionadas con la causal de rechazo.
- Remitir con oficio firmado por el representante legal, la certificación corregida expedida por la entidad bancaria.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Bu9D-Jj96 DKN0 cgS+ QmNt 2hcT IrI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Página 2 de 2

- Remitir los demás documentos soportes del registro de la cuenta maestra, que se modifiquen producto de la corrección de la causal de rechazo, a que haya lugar (Formato "Registro de Cuenta" y, CONVENIO).

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

En consideración a lo anteriormente expuesto, le solicité agilizar el trámite de corrección y radicación de los documentos requeridos para el registro de la cuenta maestra, toda vez que, por el cierre de vigencia los recursos quedarán en cuentas por pagar y las mismas no podrán realizarse antes del 28 de febrero de 2017.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co